



DECRETO N° 0058

NEUQUÉN, 14 ENE 2003

El Expediente TMF N° 7192 -Año 2001- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto por la señora VERGARA JACINTA AMABELLA contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, prevista en el Artículo 0244°) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 25 módulos, equivalentes a la suma de \$ 125.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada acompaña fotocopia del trámite realizado en el Registro de la Propiedad Automotor de la ciudad de Plottier, acreditando haber vendido en el año 1992 el automóvil y transferido inmediatamente;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por la señora (fs. 06/07), remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen s/n°, manifestando que la imputada interpone recurso de apelación acompañando prueba documental correspondiente al Registro de la Propiedad Automotor de la ciudad de Plottier, acreditando de esa manera lo alegado en su recurso, en el sentido que desde el año 1992 el automóvil con el cual se cometió la infracción no le pertenece, pues se lo vendió a la señora ANGELA VIVES DE FACCI;

Que habiéndose realizado oportunamente la transferencia del vehículo infraccionado, esa Asesoría considera que debe revocarse la sentencia en todas sus partes y notificarse de la falta cometida a la nueva titular del vehículo;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

dentamente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación presentado por la señora _____ ra **VERGARA JACINTA AMABELLA**; según lo expuesto en los considerandos del presente.-

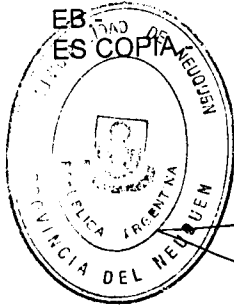
Artículo 2º) REVOCAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1) bajo Expediente TMF Nº 7192 Año 2001; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen s/nº.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- Secretaría Nº 1, a los fines de notificar a la nombrada de lo dispuesto precedentemente y continuar las actuaciones contra quien era propietario del automóvil al momento de cometerse la infracción.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario _____ de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA
INAUDI.-

MARIA LOUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén